



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 039-2024-CDR-V-P/D

Piura, 11 de abril del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 10 de abril del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la autorización del viaje a la ciudad de Lima de la Decana Dra. Luz Angélica Atoche Silva para que pueda asistir en representación del CDRV Piura a la Ceremonia Protocolar por el "DÍA DEL PSICÓLOGO PERUANO Y 44º ANIVERSARIO" a realizarse el día 27 de abril del 2024 en la ciudad de Lima.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10º Inc. b) y el Inc. j) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149º Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y



Calle Los Górrinos Mz. N.º 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbo@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, el Art. 217° del Capítulo segundo del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a los Gastos de representación, señala que son gastos de representación aquellos desembolsos que debe de efectuar el Colegio de Psicólogos del Perú como consecuencia de actividades que realizan exclusivamente el Decano y/o miembros del Consejo Directivo Nacional y/o Regional, cuando deban de participar a nombre de la orden profesional que sean convocados por instituciones públicas y/o privadas a fines de la actividad institucional.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Perra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quián Hens Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, el Inc. a) del Artículo Art. 218° del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a los Gastos de representación, señala que se permite cubrir el desplazamiento de las autoridades del Consejo Directivo, y en el Inc. c) referente a los Gastos de representación señala que se permite cubrir los viáticos por alimentación y hospedaje fuera de la región donde el miembro del Consejo Directivo, ha sido elegido.

Que, el Inc. b) del Artículo Art. 219 del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a los Gastos de representación que se cubrirán por día, señala que, tratándose de actividades nacionales, en las que se requiera el traslado y/o desplazamiento de los miembros del Consejo Directivo, fuera de su región, serán el equivalente al 7% de una UIT por cada día que ejerza la representación. En este caso queda excluido el costo del pasaje por cualquier medio de transporte, el mismo que será cubierto de manera directa por el Consejo Directivo.

Que, se pone de conocimiento en esta sesión, que mediante Oficio Múltiple No 012-2023-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL de fecha 08 de abril del 2024 se hace llegar al Consejo Directivo del CDRV Piura, la invitación a participar de la Ceremonia Protocolar por el "DÍA DEL PSICÓLOGO PERUANO Y 44° ANIVERSARIO INSTITUCIONAL", evento que tiene como objetivo primordial reconocer públicamente la labor de los profesionales Psicólogos que se han distinguido en el ejercicio de la profesión, a través del reconocimiento del Premio Nacional de Psicología y Premio Especialidad en Psicología, evento a realizarse en la ciudad de Lima el día 27 de abril del año 2024, en la misma que tendrá que estar presente la Decana Dra. Luz Angélica Atoche Silva en representación de del CDRV Piura; además se acordó también que los gastos de representación de dicho viaje se asumirán de acuerdo a lo señalado en el CAPÍTULO II del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, Doctora Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI N.° 03663909 a que realice el viaje a la ciudad de Lima y

Calle Las Geronias Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

participe en la Ceremonia Protocolar por el "DÍA DEL PSICÓLOGO PERUANO Y 44º ANIVERSARIO INSTITUCIONAL" a realizarse el día 27 de abril en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, que los gastos de representación en los que incurra la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, Doctora Luz Angélica Atoche Silva identificada con DNI. N.º 03663909 en el viaje a la ciudad de Lima se asumirán de acuerdo a lo señalado en el CAPITULO II del RECLAMATO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Perra Vilafalona
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quilan Hens Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
2021-2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 08 de abril de 2023

Ps. Miguel Angel Vallejos Flores
DECANO NACIONAL

Ps. Christian Alberto Ungaro Gutierrez
VICEDECANO

Ps. Edith Honorina Jara Ames
CONSEJERA SECRETARIA

Ps. Luis Fernando Ybañez Alanya
CONSEJERO DE ECONOMIA

Ps. Manluz Antonieta Antunez Rodriguez
CONSEJERA VOCAL II

Ps. Luis Alejandro Rangel Babilonia
CONSEJERO VOCAL III

Oficio Múltiple N° 012-2023-CPsP-CDN/DECANATO NACIONAL

Señora Doctora
LUZ ANGÉLICA ATOCHE SILVA
Decana del Consejo Directivo Regional V – Piura
Calle Los Geranios Mz. N, Lote 5, 1° Etapa, Urbanización Miraflores,
Castilla - PIURA

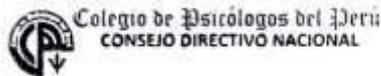
De mi mayor consideración:

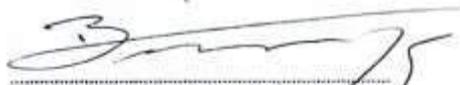
Es grato dirigirme a usted en mi calidad de Decano Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú a fin de hacerle llegar una cordial invitación para que nos acompañe en la Ceremonia Protocolar por el “**DÍA DEL PSICÓLOGO PERUANO Y 44° ANIVERSARIO INSTITUCIONAL**”, evento que tiene como objetivo primordial reconocer públicamente la labor de los profesionales Psicólogos que se han distinguido en el ejercicio de la profesión, a través del reconocimiento del Premio Nacional de Psicología y Premio Especialidad en Psicología.

La Ceremonia se llevará a cabo el próximo sábado 27 de abril a partir de las 18:00 horas en las instalaciones del Club Lawn Tennis de La Exposición, sito en Av. 28 de Julio cruce con Av. Salaverry, Jesús María – Lima; agradeciendo nos pueda confirmar su asistencia al correo colegiopsico_cdn@csp.pe para fines logísticos.

Esperando tener el honor de contar con su digna presencia en dicho acto, reitero a usted los sentimientos de mi especial estima y consideración personal.

Atentamente,




MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES
DECANO NACIONAL

Nota: Ropa formal y Medalla
MAVF / cbp

Mateo Pumacahua 936 - Jesús María
www.csp.pe
colegiopsico_cdn@csp.pe
tel: 332-9582 / 330-5231 / 423-5071